

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N° 316
FEBRERO - MARZO 2017**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

Nº 316 – FEBRERO – MARZO 2017

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (RAE – S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl



FEBRERO 2017

1

VALORES DIARIOS

DIA	ENERO 2017		FEBRERO 2017	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	-	-	26.316,51	27.464,42
02	-	-	26.314,81	27.465,25
03	669,47	830,85	26.313,11	27.466,07
04	673,36	830,22	26.311,41	27.466,90
05	671,78	829,05	26.309,71	27.467,73
06	666,41	828,25	26.308,02	27.468,56
07	-	-	26.306,32	27.469,39
08	-	-	26.304,62	27.470,22
09	665,29	829,16	26.302,92	27.471,04
10	670,35	828,38	26.307,61	27.472,30
11	670,94	829,36	26.312,29	27.473,55
12	671,69	826,87	26.316,98	27.474,81
13	663,01	827,44	26.321,67	27.476,07
14	-	-	26.326,36	27.477,33
15	-	-	26.331,05	27.478,58
16	660,13	828,03	26.335,74	27.479,84
17	661,38	826,59	26.340,43	27.481,10
18	657,85	826,83	26.345,12	27.482,36
19	658,91	827,66	26.349,81	27.483,61
20	660,18	828,12	26.354,51	27.484,87
21	-	-	26.359,20	27.486,13
22	-	-	26.363,90	27.487,39
23	659,49	826,79	26.368,60	27.488,65
24	652,92	826,64	26.373,29	27.489,90
25	653,84	826,44	26.377,99	27.491,16
26	650,98	827,29	26.382,69	27.492,42
27	648,31	828,08	26.387,39	27.493,68
28	-	-	26.392,09	27.494,94
29	-	-	-	-
30	649,92	828,73	-	-
31	648,87	826,92	-	-

DIA	FEBRERO 2017		MARZO 2017	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	646,19	826,56	26.396,79	27.496,19
02	646,97	826,19	26.401,49	27.497,45
03	643,18	827,29	26.406,20	27.498,71
04	-	-	26.410,90	27.499,97
05	-	-	26.415,61	27.501,23
06	641,80	827,21	26.420,31	27.502,49
07	639,35	827,88	26.425,02	27.503,75
08	646,06	828,14	26.429,73	27.505,00
09	646,58	828,05	26.434,43	27.506,26

2

IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

FEBRERO 2017 (UTM = \$ 46.137) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	622.849,50	00,00	0,00
622.849,51	1.384.110,00	0,04	24.913,98
1.384.110,01	2.306.850,00	0,08	80.278,38
2.306.850,01	3.229.590,00	0,135	207.155,13
3.229.590,01	4.152.330,00	0,23	513.966,18
4.152.330,01	5.536.440,00	0,304	821.238,60
5.536.440,01	y más	0,35	1.076.914,84

MARZO 2017 (UTM = \$46.368) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	625.968,00	00,00	0,00
625.968,01	1.391.040,00	0,04	25.038,72
1.391.040,01	2.318.400,00	0,08	80.680,32
2.318.400,01	3.245.760,00	0,135	208.192,32
3.245.760,01	4.173.120,00	0,23	516.539,52
4.173.120,01	5.564.160,00	0,304	825.350,40
5.564.160,01	y más	0,35	1.081.301,76

TABLA GLOBAL COMPLEMENTARIO PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2017 (UTA = 554.196) RENTA GLOBAL ANUAL. (A declarar en Abril de 2017)

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	7.481.646,00	EXENTO	0,00
7.481.646,01	16.625.880,00	0,04	299.265,84
16.625.880,01	27.709.800,00	0,08	964.301,04
27.709.800,01	38.793.720,00	0,135	2.488.340,04
38.793.720,01	49.877.640,00	0,23	6.173.743,44
49.877.640,01	66.503.520,00	0,304	9.864.688,80
66.503.520,01	83.129.400,00	0,355	13.256.368,32
83.129.400,01	y más	0,40	16.997.191,32

3

UTM, UTA Y DÓLAR Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
FEB 2016	44.955	539.460	716,21	694,17
MAR 2016	45.180	542.160	691,36	669,80
ABR 2016	45.316	543.792	683,16	659,34
MAY 2016	45.497	545.964	668,49	689,81
JUN 2016	45.633	547.596	687,43	661,37
JUL 2016	45.724	548.688	674,16	656,95
AGO 2016	45.907	550.884	664,94	678,57
SEP 2016	45.999	551.988	671,32	658,02
OCT 2016	45.999	551.988	662,27	651,18
NOV 2016	46.091	553.092	653,62	673,54
DIC 2016	46.183	554.196	675,91	669,47
ENE 2017	46.229	554.748	673,06	646,19
FEB 2017	46.137	553.644	649,92	-
MAR 2017	46.368	556.416	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE FEBRERO 2017)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,41%	12,85%
CUPRUM	11,48%	1,41%	12,89%
HABITAT	11,27%	1,41%	12,68%
PLANVITAL	10,41%	1,41%	11,82%
PROVIDA	11,54%	1,41%	12,95%
MODELO	10,77%	1,41%	12,18%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE FEBRERO 2017)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 113,5 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 113,5 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 113,5 UF	

(*) Desde el 01.01.2017 aumenta tope 113,5 UF, Res.Ex. N°9 SP (Febrero \$2.995.502)

(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2015			2016			2017		
	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,2	0,2	0,2	0,5	0,5	4,8	0,5	0,5	2,8
FEB	0,7	0,5	0,7	0,3	0,7	4,7			
MAR	1,5	0,8	1,5	0,4	1,1	4,5			
ABR	2,1	0,6	2,1	0,3	1,5	4,2			
MAY	2,5	0,3	2,5	0,2	1,7	4,2			
JUN	2,5	0,1	2,5	0,4	2,1	4,2			
JUL	2,8	0,2	2,8	0,2	2,4	4,0			
AGO	3,1	0,3	3,1	0,0	2,4	3,4			
SEPT	4,0	0,8	4,0	0,2	2,7	3,1			
OCT	5,1	1,0	5,1	0,2	2,9	2,8			
NOV	5,1	0,0	5,1	0,1	2,9	2,9			
DIC	4,6	-0,4	4,6	-0,2	2,7	2,7			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde Enero 2017 aumenta tope, a 75,7 UF
SII Resolución N° 9 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAX. COTIZACION 74,3 UF	MAX. DEDUCIBLE 5,201 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 75,7 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,299 UF
25.629,09	1.904.241*	133.297		
25.717,40	1.910.803*	133.756		
25.812,05	1.917.835*	134.248		
25.906,80	1.924.875*	134.741		
25.993,05	1.931.284*	135.190		
26.052,07	1.935.669*	135.497		
26.141,65	1.942.325*	135.963		
26.209,10	1.947.336*	136.314		
26.224,30	1.948.465*	136.393		
26.261,51	1.951.230*	136.586		
26.313,53	1.955.095*	136.857		
26.347,98	1.957.655*	137.036		
26.318,21			1.992.288*	139.460*
26.392,09			1.997.881*	139.852*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE FEBRERO 2017)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2013	2014	2015	2016	2017
ENE	98,71	101,69	106,30	111,39	114,49
FEB	98,83	102,18	106,68	111,70	
MAR	99,21	103,04	107,35	112,13	
ABR	98,73	103,68	107,97	112,49	
MAY	98,72	104,03	108,16	112,75	
JUN	99,35	104,08	108,68	113,25	
JUL	99,61	104,32	109,14	113,53	
AGO	99,85	104,66	109,88	113,58	
SEPT	100,38	105,54	110,44	113,86	
OCT	100,53	106,64	110,89	114,05	
NOV	100,90	106,66	110,86	114,11	
DIC	101,51	106,22	110,87	113,88	

VARIOS

FINANCIERO		FEBRERO	MARZO
U.T.M.	\$	46.137	\$ 46.368
U.T.A.	\$	553.644	\$ 556.416
U.F. DEL		ENERO	FEBRERO
ULTIMO DIA	\$	26.318,21	\$ 26.392,09

I.P.C.	DICIEMBRE	ENERO
	-0,2 %	0,5 %

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR			
Vigencia desde Enero 2017			
\$	0	a \$	277.016
\$	277.016	a \$	404.613
\$	404.613	a \$	631.058
			\$ 2.104

INGRESO MINIMO MENSUAL	
Vigencia del 01 de Enero de 2017	
Edad. 18 a 65 Años	\$ 264.000
Menos de 18 y Más de 65 años	
Independientes y otros	\$ 197.082
Fines no remuneracionales	\$ 170.296

LABORAL	ENERO	FEBRERO
MAXIMOS IMPONIBLES		
Afiliados a una AFP (75.7 UF)	\$ 1.992.288	\$ 1.997.881
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.580.879	\$ 1.579.093
Fondo de Cesantía (113,5 UF)	\$ 2.987.117	\$ 2.995.502
* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500		

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR \$ 264.000 \$ 264.000

(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS	FEBRERO	MARZO
a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 461.370	\$ 463.680
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro \$ 1.494,09
Vigencia: 11 de Febrero 2017 al 10 de Marzo 2017

Valor Provisional de la Unidad Reajutable \$ 177,62
Vigencia : 01 de Febrero 2017 al 28 de Febrero 2017
(www.minvu.cl)

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE FEBRERO

Día 12	Formulario 29 – 50	Declaración Mensual de I.V.A. por Internet o papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 22	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 26	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo Tributario).
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 29	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50.
Día 29	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo Tributario).
Día 29	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 AJUSTE DE LA TASA DE PPM OBLIGATORIOS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE LOS AÑOS RESPECTIVOS

En el caso de contribuyentes sujetos a las disposiciones de la letra B), del artículo 14 de la LIR, que hayan obtenido ingresos del giro superiores al valor equivalente a 100.000 UF, durante los ejercicios comerciales 2016 y 2017 vigente al término de cada año, para los efectos de determinar los PPM obligatorios por los ingresos brutos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de los años calendarios 2017 y 2018, el porcentaje aplicado durante el mes de diciembre inmediatamente anterior se ajustará multiplicándolo por los factores 1,063 y 1,059, respectivamente.

Para computar el referido límite de ingresos, éstos se considerarán en su valor en pesos al término del año comercial respectivo, y se dividirán por el valor de la UF a esa fecha.

Meses cuyas tasas variables deben ajustarse	Tasa variable a considerar	Factor de ajuste
Enero, febrero y marzo 2017	12/2016	1,042
Enero, febrero y marzo 2017 (*)	12/2016	1,063
Enero, febrero y marzo 2018 (*)	12/2017	1,059

(*) Contribuyentes que se acojan o se encuentren sujetos a las disposiciones de la letra B), del artículo 14 de la LIR.

3 NUEVA DECLARACIONES JURADAS

En las Resoluciones Ex. N°s 120, 121, 122 y 123 con fecha 26 de diciembre de 2016, se informaron las nuevas declaraciones juradas para el Año Tributario 2017. La Resolución Ex. 120 establece la obligación de presentar Declaración Anual sobre Operaciones en el Exterior por medio de Formulario N° 1929, y deroga Resoluciones N°s 16 y 113 de 2015. La Resolución Ex. 121 establece la obligación de presentar Declaración Anual sobre operaciones relativas a débitos y acreencias con personas sin domicilio ni residencia en el país por medio de Formulario N° 1930; y deroga las Resoluciones Ex. N°s 28 de 2004 y 109 de 2015 sobre obligación de presentar declaraciones Juradas mediante Formularios N°s 1857, 1858, 1859, 1860 y 1861. La Resolución Ex. 122 establece obligación de presentar declaración Jurada por parte de los contribuyentes que paguen rentas del artículo 42 N°2 de la Ley sobre Impuesto a la renta, por servicios prestados en la Isla de Pascua. Y la Resolución Ex. 123 establece forma y plazo para presentar declaración Jurada Anual sobre rentas obtenidas por terceros, Formulario N° 1932.

VENCIMIENTO DJ	FORMULARIO	CONCEPTO
30 de Junio	F 1929	Declaración Jurada anual sobre operaciones en el exterior.
30 de Junio	F 1930	Declaración Jurada anual sobre endeudamiento con el exterior.
28 de Marzo	F 1931	Declaración Jurada anual sobre honorarios pagados por servicios prestados en Isla de Pascua, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.809.
21 de Marzo	F 1932	Declaración Jurada anual sobre rentas obtenidas por terceros.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2017											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	-0,2	0,3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	-	0,5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 15.02.2017 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		22,92	34,38
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		5,36	8,04
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		34,16	37,12
- Hasta el equivalente de 200 UF		26,01	30,12
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		16,12	24,18
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		6,36	9,54
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		3,33	5,33
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		3,96	5,96
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		3,42	5,42
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		6,04	9,06
- Superiores al equivalente de 2.000 UF		2,88	4,88
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	23,12

INFORMACIONES GENERALES

1. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS1.1 Circulares emitidas en Enero de 2017

- N° 1 Informa datos relacionados con la aplicación del sistema de corrección monetaria, reajustabilidad de remanentes o saldos negativos de FUT y FUNT y Tat de Impuesto Global Complementario correspondiente al año tributario 2017.
- N° 2 Complementa instrucciones impartidas en las Circulares números 20 y 21, ambas de 4 de abril de 2014 (sobre .
- N° 3 Tabla de Impuesto Único de Segunda categoría para el mes de febrero del año 2017, e información adicional relacionada con dicho tributo.
- N° 4 Establece requisitos para efectos de hacer uso del crédito fiscal contenido en la factura electrónica por modificaciones establecidas a la Ley de Mérito Ejecutivo.
- N° 5 Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de enero del año 2017 y el 9 de febrero del año 2017.
- N° 6 Informa nuevos límites máximos imposables para los efectos previsionales vigentes para el año calendario 2017.
- N° 7 Instruye sobre procedimiento a seguir ante presentaciones de revisiones y/o modificación individual de avalúos de los bienes raíces y/o de eliminación de sobretasa del impuesto territorial a los sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, en el área urbana, así como respecto a procedimientos iniciados de oficio sobre esta materia. Deroga Circular N°54 el 15 de noviembre del 2012.
- N° 8 Tabla de Cálculos de Reajustes, Intereses y Multas Febrero 2017.

1.2 Resoluciones emitidas en Enero de 2017

- N° 1 Delega facultades que indica.
- N° 2 Aprueba Acuerdo de Colaboración Tributaria entre el Servicio de Impuestos Internos y la Fundación Familias Empresarias de Chile.
- N° 3 Aprueba Acuerdo de Colaboración Tributaria entre el Servicio de Impuestos Internos y la Asociación Chilena de Gastronomía.
- N° 4 Fija tablas de valores de trolebuses, microbuses, camiones, taxis, taxis colectivos, taxi buses, automóviles, station wagons, furgones, camionetas, incluyendo el de sus acoplados o carros de arrastre.
- N° 5 Fija lista de valores de vehículos motorizados para los fines que señala.
- N° 6 Autoriza a proceder conforme al modelo de operación de contabilidad electrónica a contribuyentes que señalan.
- N° 7 Aprueba convenio de colaboración entre el Servicio de Impuestos Internos y el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
- N° 8 Autoriza a las instituciones sin fines de lucro, como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.
- N° 9 Establece contenido y forma de llevar el registro que deben mantener los contribuyentes o patrimonios de afectación domiciliados, residentes, constituidos o establecidos en Chile que directa o indirectamente controlen entidades sin domicilio ni residencia en el país en conformidad a lo señalado en el artículo 41 g de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- N° 10 Autoriza el uso de documentos tributarios en papel a los contribuyentes de la comuna de Valparaíso
- N° 11 Autoriza el uso de documentos tributarios en papel a los contribuyentes de las provincias de Colchagua y cardenal Caro de la región de O'Higgins; de las comunas de Vichuque, Cauquenes, Hualañé y Licanen en la región del Maule y de la comuna de Bulnes en la región de Bio Bio.
- N° 12 Aclara Res. Ex. SII N° 12 del 10.03.2016 que incorporó nuevos puntos fronterizos para la devolución de IVA turista y simplificó el procedimiento y reemplaza en los términos que indica.
- N° 13 Autoriza el uso de documentos tributarios en papel a los contribuyentes de la región de la Araucanía.
- N° 14 Autoriza el uso de documentos tributarios en papel a los contribuyentes de las regiones del Maule y Bio Bio.
- N° 15 Autoriza a las instituciones sin fines de lucro, como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.
- N° 16 Establece procedimiento a que deberán ajustarse los contribuyentes para acreditar el pago del tributo, cuando corresponda, ante los Ministros de Fe que indican.

ANEXO TRIBUTARIO

FUENTE DE INFORMACION: SEPARATA DEL MERCURIO DE DICIEMBRE 2016

MENSUALES

FORMULARIO	DESCRIPCION
1820	Declaración Jurada mensual sobre contratos de derivados.
1839	Declaración Jurada mensual sobre contratos de derivados, informadas por terceros.
1842	Determinación del Crédito Especial Empresas Constructoras según Art. 21 D.L. N° 910/7578.
1921	Declaración Jurada anual sobre las enajenaciones las que se refiere los artículos 10 inciso tercero y 58 N°3, de la LIR y, establece reglas para correlacionar inversiones y pasivos según lo señalado en el inciso quinto del artículo 10 de la LIR.
1928	Declaración Jurada mensual sobre determinación del crédito por sistemas solares térmicos establecidos por la ley N° 20.365, modificada por la ley N° 20.897.

ANUALES

FORMULARIO	DESCRIPCION
	VENCIMIENTO 27 de Febrero de 2017
1891	Declaración Jurada anual sobre compra y venta de acciones de S.A. y demás títulos efectuadas por intermedio de corredores de bolsa, agentes de valores y casas de cambio no acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra a) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta.
1902	Declaración Jurada anual sobre afiliados a instituciones de previsión del régimen antiguo administradas por el Instituto de Previsión Social, Dirección de Previsión de Carabineros de Chile o Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
	VENCIMIENTO 28 de Febrero de 2017
1900	Declaración Jurada Anual sobre Cotizaciones Previsionales Obligatorias y Pagos Previsionales de Cotizaciones en A.F.P.
1903	Declaración Jurada Anual sobre Cotizaciones de Seguro Social contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales contemplado en la Ley N°16.744 realizadas a una Mutua de Seguridad o al Instituto de Seguridad Laboral.
	VENCIMIENTO 7 de Marzo de 2017
1896	Créditos Hipotecarios, dividendos Hipotecarios Pagados o Aportes Enterados y demás antecedentes relacionados, con motivo de una adquisición de una Vivienda Nueva acogida a las Normas del D.F.L. N°2 de 1959, con el fin de hacer uso del beneficio tributario.
	VENCIMIENTO 16 de Marzo de 2017
1871	Declaración Jurada anual sobre información para la bonificación establecida en el Art. 20 letra o) del Decreto Ley N°3.500.
1884	Declaración Jurada anual sobre dividendos distribuidos y créditos correspondientes.
1901	Declaración Jurada anual sobre trabajadores independientes del art. 89 del D.L. N°3500, de 1980 beneficiarios de asignaciones familiares y maternales.
1911	Declaración Jurada anual sobre Créditos imputados al Impuesto Único de Segunda Categoría, según el art. 5 de la Ley de Donaciones con Fines Culturales.
1912	Declaración Jurada anual sobre retenciones de Impuesto Adicional y sobre rentas o cantidades pagadas, distribuidas, retiradas, remesadas, abonadas en cuenta o puestas a disposición de personas sin domicilio ni residencia en Chile.
	VENCIMIENTO 21 de Marzo de 2017
1830	Declaración Jurada anual sobre donaciones para fines políticos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N°19.885.
1832	Declaración Jurada anual sobre donaciones del Art. 46 del D.L. N°3.063, de 1979; del D.L. N°45 de 1973; del Art. 3 de la Ley N°19.247, de 1993; del Art. 8 de la Ley N°18.985, de 1990 y del N°7 del Art. 31, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
1835	Declaración Jurada anual sobre bienes raíces arrendados.
1862	Declaración Jurada anual sobre transferencia de fondos desde y hacia el exterior realizado a través de Instituciones Bancarias y otras entidades por cargo de terceros.
1870	Declaración Jurada anual sobre compras y/o ventas de moneda extranjera.
1873	Declaración Jurada sobre detalle de reembolsos pagados a afiliados por Instituciones de Salud Previsional (Isapres) y bonos de atención de salud correspondientes al Fondo Nacional de Salud (Fonasa), pagadas por el afiliado al prestador.
1885	Declaración Jurada anual sobre dividendos Distribuidos y Créditos Correspondientes por Acciones en Custodia.
1886	Declaración Jurada anual sobre retiros y créditos correspondientes.
1887	Declaración Jurada anual sobre rentas del Art. 41 N°1 (sueldos) otro componentes de la remuneración y retenciones del impuesto único de segunda categoría de la Ley de la Renta.
1890	Declaración Jurada anual sobre intereses u otras rentas provenientes de depósitos y de Operaciones de Captación de cualquier naturaleza efectuados en bancos, Banco Central de Chile e Instituciones Financieras NO acogidas a las normas de los art. 42 bis, 57 bis y 54 bis de la Ley de la Renta.
1932	Declaración Jurada anual sobre rentas obtenidas por terceros. (DJ NUEVA)
	VENCIMIENTO 23 de Marzo de 2017
1812	Rentas del Art. 42 N°1 (Jubilaciones, Pensiones o Montepíos) y Retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría del Impuesto a la Renta.
1879	Retenciones efectuadas conforme a los Art. 42 N°2 y 48 de la L.I.R.
1895	Retiros de Excedentes de Libre disposición.
1897	Nomina de Bienes Raíces Agrícolas y No Agrícolas en los que se constituyó usufructo a favor de terceros durante el año o parte de él, o se dio termino del derecho de usufructo cuando corresponda.
1899	Movimiento de las Cuentas de ahorro Previsional Voluntario acogidas a las normas del inciso primero del Art. 42 bis de la Ley de la Renta.
1904	Declaración Jurada Anual sobre Alumnos de Enseñanza pre-escolar, básica, diferencial y media matriculados.
1909	Declaración Jurada Anual sobre Desembolsos y Otras Partidas o Cantidades a que se refiere el inciso tercero del Art. 21 LIR:
1914	Declaración Jurada Anual sobre Inversiones, Retiros y Reinversiones en Depósito a Plazo, Cuenta de Ahorro, Cuentas de Fondos Mutuos y Otros Instrumentos financieros autorizados para acogerse al Art. 54 bis de la Ley de la Renta.
1919	Declaración Jurada Anual presentada por Representantes o Agentes constituidos en Chile de Inversiones institucionales extranjeros sobre enajenaciones de instrumentos de oferta pública de deuda no acogidos al art. 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
1922	Declaración Jurada Anual sobre información de Fondos de Terceros presentada por Administradoras de Fondos de Inversión Públicos, Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Privado y por los Bancos, Corredores de Bolsa e Instituciones Intermediarias que hayan efectuado inversiones en su nombre por cuenta de terceros en los fondos señalados, ...
1927	Declaración Jurada anual empleadores de trabajadores de las artes y espectáculos, artículos 145 a y siguientes del código tributario, para fines previsionales.
	VENCIMIENTO 28 de Marzo de 2017
1811	Declaración Jurada anual sobre retenciones efectuadas conforme a los Art. 73 y 74 N°6 de la Ley de la Renta.
1821	Declaración Jurada anual sobre situación tributaria de retiros destinados a reinversión según normas de la letra c) del N°1 de la letra A) del Art. 14 de la Ley de la Renta.
1822	Declaración Jurada anual sobre enajenación de acciones de Pago de Sociedades Anónimas según normas de la letra c) del N°1 de Art. 14 de la Ley de la Renta.

FUENTE DE INFORMACION: SEPARATA DEL MERCURIO DE DICIEMBRE 2016

ANUALES	DESCRIPCION
FORMULARIO	VENCIMIENTO 28 de Marzo de 2017
1829	Declaración Jurada Anual sobre contratos de derivados.
1834	Declaración Jurada Anual sobre seguros Dotationales contratados a contar del 07.11.2001.
1836	Declaración Jurada Anual sobre transferencia de Caballo de Fina Sangre y Caballos Chilenos.
1844	Declaración Jurada Anual sobre Créditos de donaciones contra el Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley N° 2.444 del año 2010.
1888	Declaración Jurada Anual sobre movimientos de Cuentas de Inversión acogidas al Mecanismo de Incentivo al ahorro establecido en la letra A) del Art. 57 bis de L.I.R.
1924	Declaración Jurada Anual sobre rentas y créditos, correspondientes a propietarios, socios, comuneros o accionistas de contribuyentes acogidos al régimen tributario de la letra A) del artículo 14 ter de la LIR.
1931	Declaración Jurada anual sobre Honorarios pagados por Servicios prestados en Isla de Pascua, conforme al artículo 2° de la Ley N°20.809.
	VENCIMIENTO 30 de Marzo de 2017
1805	Declaración Jurada Anual sobre Operaciones de Instrumentos de Deuda de Oferta Publica acogidos al Art. 104, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
1823	Declaración Jurada Anual sobre movimientos de Inversión en los Instrumentos o Valores en custodia de Instituciones Receptoras acogidas al Mecanismo de Ahorro establecido en la letra A) del art. 57 bis de la Ley de la Renta.
1828	Declaración Jurada Anual sobre estado de ingresos y uso de donaciones recibidas, conforme a la Ley N° 19.712, sobre donaciones deportivas y ley N° 19.885, sobre donaciones con fines sociales y art. 8 de la ley N°18.985 (modificada por la ley 20.675), sobre donaciones con fines culturales.
1840	Declaración Jurada Anual, sobre Incentivo Tributario a la Inversión Privada en Investigación y Desarrollo (Información sobre los contratos de Investigación y Desarrollo de acuerdo a lo dispuesto por el inciso octavo del Art. 5 Ley N° 20.241)
1841	Declaración Jurada Anual, Incentivo Tributario a la Inversión Privada en Investigación y Desarrollo (Financiamiento de los desembolsos efectuados por concepto de proyectos/contratos de Investigación y Desarrollo, inciso final del Art. 5 Ley N° 20.241)
1843	Declaración Jurada Anual sobre proyectos de construcción con derechos al uso de crédito especial a empresas constructoras.
1874	Declaración Jurada Anual sobre operaciones de instrumentos de deuda de oferta pública acogidos al art. 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, efectuadas por, Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Representantes, Custodios, Depósitos de Valores, Bancos u Otros intermediarios, por cuenta de terceros inversionistas, nacionales o extranjeros.
1894	Declaración Jurada Anual sobre inversiones, Reinversiones, Liquidación y Rescate de cuotas de Fondos Mutuos no acogidas a los art. 42 bis, 57 bis y 54 bis de L.I.R.
	VENCIMIENTO 31 de Marzo de 2017
1889	Declaración Jurada Anual sobre cuentas de ahorro voluntario sujetas a las disposiciones generales de la L.I.R. y Ahorros Previsionales Voluntarios acogidos al inciso segundo del art. 42 bis de la L.I.R.
	VENCIMIENTO 16 de Mayo de 2017
1837	Declaración Jurada Anual sobre Créditos y PPM puesto a disposición de los socios.
	VENCIMIENTO 15 de Junio de 2017
1847	Declaración Jurada Anual sobre Balance de 8 Columnas.
1925	Declaración Jurada Anual de Fondo de Utilidades Tributables.
1926	Declaración Jurada Anual sobre Base Imponible de Primera Categoría y Datos Contable Balance.
	VENCIMIENTO 30 de Junio de 2017
1802	Declaración Jurada Anual sobre trabajadores según casa Matriz o sucursales.
1803	Declaración Jurada Anual sobre participación de socios, comuneros y socios gestores en sociedad de personas, sociedades de hecho, comunidades y sociedades comandita por acciones.
1848	Declaración Jurada Anual sobre transacciones efectuadas por inversionistas extranjeros, sin domicilio ni residencia en Chile, acogidos al régimen simplificado de obtención de RUT y/o liberados de las obligaciones de inicio de actividades, llevar contabilidad y declarar anualmente sus rentas, y sobre cumplimiento de requisitos e inversiones acogidas al art. 106 de la Ley de la Renta.
1854	Declaración Jurada Anual sobre exención de Impuesto Adicional Art. 59 N°2.
1855	Declaración Jurada Anual sobre operaciones de crédito de dinero destinadas al financiamiento de exportaciones que consten en documentos exentos del Impuesto de Timbres y Estampillas de conformidad al N° 11 del art. 24 del D.L. N°3.475.
1856	Declaración Jurada Anual sobre créditos otorgados por Bancos e Instituciones Financieras Extranjeras o internacionales a Instituciones Financieras Chilenas, cuyos intereses se encuentran exentos del Impuesto Adicional, en virtud de la letra b), N°1, inciso 4, art. 59 L.I.R.
1864	Declaración Jurada Anual sobre convenciones sobre Mercaderías Situadas en el Extranjero o Situadas en Chile y no Nacionalizadas.
1865	Declaración Jurada Anual sobre rentas Exentas de Impuesto Adicional establecido en la Ley sobre Impuesto a la Renta (Art. 10 del D.L.3.059) que favorece a las Empresas de Astilleros y empresas Navieras, incluidas las de Remolcadores, de Lanchaje y Muellaje Nacionales.
1866	Declaración Jurada Anual sobre compra de Petróleo Diesel, afectas al Impuesto Especifico establecido en la Ley N°18.502/1986, el que puede ser deducido del debito fiscal, de acuerdo a la Ley N°19.764/2001.
1867	Declaración Jurada Anual sobre detalle de rendimiento de vehículos que utilizan Petróleo Diesel, en empresas de transporte terrestre de carga.
1868	Declaración Jurada Anual sobre ontribuyentes de Zona Franca.
1907	Declaración Jurada Anual sobre Precios de Transferencia.
1929	Declaración Jurada anual sobre operaciones en el exterior. (DJ NUEVA)
1930	Declaración Jurada anual sobre endeudamiento con el exterior. (DJ NUEVA)
1937	Declaración Jurada anual sobre el Reporte País por País. Anexo de Declaración Jurada 1907. (DJ NUEVA)
	DJ SIN VENCIMIENTO
1923	Renta Liquida Imponible (DJ VOLUNTARIA)
	DJ JUNTO CON F22
1913	Declaración Jurada Anual de Caracterización Tributaria Global.



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl